



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

a. Luntado, para el abaratar a este Publico
no siendo creyble que cumplidos los
quatro años, pueda proporcionarlos, si
presisada a continuar el abarato, si
de talley que el abaratar que era
por este y hemia este Publico, baxo el
dijo que muchos años sea oprimido, y
de que al presente se halla libre por las
actividad y celo desta Ciudad, lo que ha
mas creyble, atendiendo a la condic.
de que se han de tomar los en
de los años de contado al fin de los que
tres años, para imposibilitar, a la
Ciudad a mortuará tanto, que sea
proposito el cumplir la condic. y reu-
nar el porropan el tiempo con los
procombinantes y a los, si que pueda
contrasto, hacer en manera alguna, la
utilidad que al presente se goza, por lo
deverse presumir, que nadie, es, tan
proposito de sus caudales, que anule
quiere beneficiar al Publico, por lo que
es de tener, segunda cuenta y prevision
en el presente, que al veras de la propo-
ta, se queda y se va de las circunstancias
de su el presente año Abundante, sin embargo

